Abegindo de Ju.º Blazquez

Fiador alonso de Veas

En la villa de Caravaca a catorze dias del mes de noviembre de mil e quinientos e setenta e un años estando parecido presente Ju.º Blazquez natural de este dicho que el abegindo de la abegindo de esta villa de Caravaca por cinco años primeros siguientes para que pagara todo lo que le fuere repartido en mi a los Ss. Vs. de esta dicha villa e para que cumplira e pagara lo que le fuere repartido durante el dicho tiempo dio por su fiador a Alonso de Veas vezino de esta dicha villa el qual estaba presente el qual a de esta dicha fiança e que pagara todo lo que le fuere repartido a los Ju.º Blazquez como su fiador con su persona e bienes e para ello ambos a dos se obligaron de mancomun e dieron poder a las Justicias de sus magestades e fueros e las leyes de su fabor e otorgaron esta fiança firmaron de Ju.º Blazquez Ju.º de Valladolid Ju.º de Robles Vs. de esta dicha villa lo firmo el dicho Ju.º Blazquez y por el dicho Alonso

Ju.º Blazquez

Ante mi
Fernando Gonzalez

Luego los mui magnificos señores Ju.º Melgarejo Alcalde ordinario e Alonso de Peyna e Diego Orbalan regidores dixeron que lo recebian e recibieron como tal vezino para que pueda gozar y goze de las libertades que los tales vezinos gozan y mandaron al escrivano de ayuntamiento que de noticia a los repartidores de lo para que le repartan lo que le conviene lo firmaron

Ju.º Melgarejo

Diego Orbalan

Alonso de Peyna

Pasqual Martinez

Fernando Gonzalez